ORDENANZA Nº 3.345.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifíquese la ordenanza Nº 2.950/00 en su artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora al señor José Fernando Reinoso, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en pasaje Virrey Ceballos Nº 1.221, padrón municipal Nº 42.106, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 1.292-HCD-00-L, Nº 136.513/00 y Nº 135.844/00, la que consistirá en la provisión a la Escuela Municipal Alfonsina Storni, de 1 (una) computadora personal con las siguientes características: Procesador AMD 5x86, 100 MHZ - Motherboard UMC 5x86 VIP (VESA, ISA, PCI) - Video 2 MB PCI - 16 MB RAM - 70 MHZ EDO. Disco Rígido 1.3 GB - Monitor Color 14" SVGA - Drive de Disquete 3 1/2 - Placa de Sonido 16 Bits - Mouse/Pad - Teclado Español - Gabinete Minitower AT con fuente 230 W - Parlante con amplificación - Lector de CD - Impresora y cable de conexión, otorgándose un plazo de 60 (sesenta) días corridos para su cumplimiento contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Sala de Sesiones, 22 de abril de 2003.